

# PUEBLA

**FUENTE**

PERIÓDICO  
OFICIAL DEL ESTADO

**FECHA DE EMISIÓN**

10/05/2013

**FECHA DE DESCARGA**

04/06/2013

**LINK DE CONSULTA**

No cuenta con link de descarga



GOBIERNO FEDERAL  
**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
 ESTADO DE PUEBLA**

# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLVII	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 10 DE MAYO DE 2013	NÚMERO 4 TERCERA SECCIÓN
-------------	---	-----------------------------

## Sumario

**GOBIERNO FEDERAL  
 CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura de información del formado del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

ACUERDO del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para amortizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

## **GOBIERNO FEDERAL**

### **CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

**ACUERDO** del Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha 27 de febrero de 2013, por el que emite la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Al margen el logotipo oficial del Consejo, con una leyenda que dice: CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

#### **Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.**

##### **Objeto**

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

##### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

##### **Normas**

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

##### **Precisiones al formato**

5. Esquema para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, el formato se integra principalmente por:

a) Capítulo de Gasto: detalle de la clasificación por objeto del gasto que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos que realizan los entes obligados para el desarrollo de sus actividades, en el marco del Presupuesto de Egresos. Incluir como mínimo al segundo nivel.

b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.

c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

##### **Plazo para publicación del calendario**

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación al Presupuesto de Egresos:



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles																				
Mobiliario y Equipo de Administración																				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo																				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio																				
Vehículos y Equipo de Transporte																				
Equipo de Defensa y Seguridad																				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas																				
Activos Biológicos																				
Bienes Inmuebles																				
Activos Intangibles																				
Inversión Pública																				
Obra Pública en Bienes de Dominio Público																				
Obra Pública en Bienes Propios																				
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento																				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones																				
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas																				
Acciones y Participaciones de Capital																				
Compra de Títulos y Valores																				
Concesión de Préstamos																				
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos																				
Otras Inversiones Financieras																				
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales																				
Participaciones y Aportaciones																				
Participaciones																				
Aportaciones																				
Convenios																				
Deuda Pública																				
Amortización de la Deuda Pública																				
Intereses de la Deuda Pública																				
Comisiones de la Deuda Pública																				
Gastos de la Deuda Pública																				
Costo por Coberturas																				
Apoyos Financieros																				
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)																				

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.